



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Primero de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2018-00588-00

En atención al oficio 11737 del 07 de junio de 2019, proveniente del Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, se advierte que lo peticionado se torna improcedente, en tanto no existen medidas cautelares perfeccionadas dentro del presente proceso, si se tiene en cuenta que solamente se encuentran embargados los remanentes o bienes que se llegaren a desembargar y le correspondan al acá demandado Henry de Jesús Castrillón Carvajal, en el proceso de Jurisdicción Coactiva que cursa en el Municipio Itagüí. Ofíciase en tal sentido.

De otro lado, y en atención al oficio proveniente del Municipio Itagüí el 22 de julio de 2019, mediante el cual informan sobre la diligencia de remate, la cual se fijó para el 05 de agosto de 2019, es pertinente requerir a la Oficina de Cobro Coactivo de esta localidad, a efectos de que informe al Despacho sobre el estado actual del proceso de Cobro Coactivo que allí se adelanta en contra de los señores MELFI DEL SOCORRO JARAMILLO y HENRY DE JESÚS CASTRILLÓN CARVAJAL de igual manera, se requiere para que informe si la diligencia se llevó a cabo en la fecha antes dicha. Ofíciase en tal sentido.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 151
fijado hoy 02 DE SEPTIEMBRE DE 2021

YA

Firmado Por:

RADICADO N°. 2018-00588-00

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Civil 002 Oral
Juzgado Municipal
Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d74125a67b770d73030c815e1ab2b7821fb4593c4f5bb1037262d0e5bbc81bd5**
Documento generado en 01/09/2021 01:11:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>